

De conformidad con lo propuesto por el Jefe del Departamento de Gestión de Áreas Acuáticas, al visto bueno del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, a lo recomendado por el Director del Ambiente Acuático y a lo opinado por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Zona de Fondeadero N° 5: Naves Pegueras Mayores de 800 de Arqueo y la zona de Fondeadero N° 6: Naves Pesqueras Menores de 800 de Arqueo Bruto, de la Capitanía de Puerto de Chimbote, del Anexo "A" de la Resolución Directoral N° 234-2020/MGP/DGCG de fecha 23 de julio del 2020.

Artículo 2°.- Incluir al Anexo "A" de la Resolución Directoral N° 234-2020/MGP/DGCG de fecha 23 de julio del 2020.

- Zona de Fondeadero N° 5-6: Naves Pesqueras de 110 a más de Arqueo Bruto, como a continuación se detalla:

ZONA DE FONDEADERO N° 5-6: NAVES PESQUERAS DE 110 A MAS DE ARQUEO BRUTO

Delimitada entre las siguientes coordenadas geográficas:

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
A	09° 07' 58.90" S	78° 35' 27.00" W
B	09° 07' 58.90" S	78° 34' 45.00" W
C	09° 08' 18.00" S	78° 34' 45.00" W
D	09° 08' 18.00" S	78° 35' 27.00" W

Artículo 3°.- Dejar subsistentes los demás artículos y anexos de la Resolución Directoral N° 234-2020 MGP/DGCG de fecha 23 de julio del 2020.

Artículo 4°.- Publicar en el Diario Oficial "EL PERUANO" la presente Resolución Directoral, así como en el portal electrónico de la Autoridad Marítima Nacional: www.dicapi.mil.pe, para fines de conocimiento público.

Regístrese, comuníquese, publíquese y publíquese.

CÉSAR ERNESTO COLUNGE PINTO
Director General de Capitanías y Guardacostas

2014357-1

Aprueban el "Reglamento Nacional para Prevenir Abordajes en los Ríos Navegables"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 786-2021MGP/DICAPI

18 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1147, que regula el fortalecimiento de las Fuerzas Armadas en las competencias de la Autoridad Marítima Nacional – Dirección General de Capitanías y Guardacostas, corresponde a esta Autoridad, el velar por la seguridad de la vida humana en el mar, ríos y lagos navegables y la protección del medio ambiente acuático en las operaciones de las naves y artefactos navales;

Que, el numeral 3) del artículo 12, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 015-2014-DE, de fecha 26 de noviembre del 2014, establece que es función de la Autoridad Marítima Nacional vigilar por la seguridad de la vida humana de las actividades acuáticas que se desarrollan en el medio acuático;

Que, el Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972 enmendado, aprobado por el Estado peruano mediante Decreto Ley N° 22712 de fecha 3 de Octubre del 1979, establece en el inciso b)

de la Regla 1, que se pueden aplicar reglas especiales por las autoridades competentes para los ríos y aguas interiores que tengan comunicación con alta mar y que sean navegables por buques de navegación marítima, debiendo dichas reglas coincidir en todo lo posible con lo dispuesto en ese Reglamento;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo 1147 establece que le corresponde a la Autoridad Marítima Nacional aplicar y hacer cumplir entre otros los tratados o convenios en que el Perú es parte, en el ámbito de su competencia;

Que, se considera importante aprobar el Reglamento Nacional para Prevenir los Abordajes en los Ríos Navegables, con la finalidad mejorar la seguridad de la navegación dentro del marco del Convenio sobre el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes, 1972 enmendado;

Que mediante Resolución Directoral N° 562-2003-DCG de fecha 05 de setiembre 2003, se aprobó el Código de Seguridad de Equipo para Naves y Artefactos Navales, Marítimos, Fluviales y Lacustres, el cual regula entre otros aspectos lo relacionado a las luces y marcas de navegación y aparatos de señales acústicas, aspectos que están directamente vinculados con las regulaciones para prevenir los abordajes, y requiere ser modificado;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 015-2014-DE, faculta a la Dirección General de Capitanías y Guardacostas, en su condición Marítima Nacional, para que, mediante resolución directoral, expida las normas complementarias que requiera la aplicación de lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1147;

Que, de conformidad a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Investigación y Siniestros Acuáticos, a lo visado por el Jefe de la Oficina de Normativa, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y a lo opinado por el Director Ejecutivo de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese el "Reglamento Nacional para Prevenir Abordajes en los Ríos Navegables", que como Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La presente Resolución Directoral será publicada en el Diario Oficial "El Peruano" y portal electrónico de Autoridad Marítima Nacional: www.dicapi.mil.pe.

Artículo 3°.- La presente Resolución Directoral, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

CÉSAR ERNESTO COLUNGE PINTO
Director General de Capitanías y Guardacostas

2014401-1

DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Designan Jefe de la Unidad Zonal Tacna del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 210-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 23 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 207-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE, de fecha 20 de noviembre de 2021, se designó a partir del 21 de noviembre de 2021 al señor Willy Huacho Salas, en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Tacna del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, es necesario expedir el acto administrativo que de por concluida la designación del Jefe de la Unidad Zonal Tacna del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y designar a su reemplazante;



De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MIDAGRI y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA la designación del señor Willy Huacho Salas en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Tacna del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, siendo su último día de labores el día 23 de noviembre de 2021.

Artículo 2.- DESIGNAR a partir del 24 de noviembre de 2021, al señor FRANK GROVER VILLANUEVA VARGAS en el cargo de Jefe de la Unidad Zonal Tacna del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural– AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGELIO JAVIER HUAMANÍ CARBAJAL
Director Ejecutivo
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

2014625-1

Designan Director General de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
RDE N° D000228-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE

Magdalena Del Mar, 23 de Noviembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° D000447-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000359-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA de la Oficina General de Administración; y el Informe Legal N° D000460-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se creó el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre–SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y su modificatoria, establece que la entidad cuenta con una estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de administración interna y órganos de línea;

Que, mediante el Informe N° D000359-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA, la Oficina General de Administración manifiesta su conformidad al Informe N° D000447-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, quien señala que por disposición de la Alta Dirección ha efectuado la revisión de la hoja de vida del señor Jaime Vásquez Silva, y verifica que cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos del SERFOR vigente, para ocupar el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del SERFOR, cuya plaza se encuentra presupuestada;

Que, mediante Informe Legal N° D000460-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo opinado

por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, resulta legalmente viable que la Directora Ejecutiva en su condición de titular del pliego y máxima autoridad ejecutiva institucional, emita el acto resolutorio que designe al señor Jaime Vásquez Silva en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del SERFOR, el cual está previsto como cargo de confianza;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Recursos Humanos, y de la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Jaime Vásquez Silva en el cargo de Director General de la Oficina General de Administración del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, cargo considerado de confianza.

Artículo 2.- Disponer se realice la notificación de la presente Resolución al señor Jaime Vásquez Silva, así como a la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (www.gob.pe/serfor).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LEVIN EVELIN ROJAS MELÉNDEZ
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre

2014641-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Designan Asesor del Despacho Viceministerial de Economía I

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 336-2021-EF/43

Lima, 23 de noviembre del 2021

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al puesto de Asesor(a) del Despacho Viceministerial de Economía I del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido puesto; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41;

SE RESUELVE:

Artículo Único. Designar al señor Roy Franz Huarca Garay en el puesto de Asesor del Despacho Viceministerial de Economía I del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

2014339-1